Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 10 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº 827-0787/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las Becas de formación inicial en la investigación, Convocatoria 2012.

Que es de interés de la Universidad promover la investigación científica y tecnológica en su ámbito institucional, alentando la participación de los estudiantes de grado y de posgrado.

Que el Sistema de Investigación y Desarrollo de esta Casa de Altos Estudios tiene como objetivo central la formación de recursos humanos.

Que mediante Resolución (CS) Nº 409/10 y su modificatoria Resolución (CS) Nº 275/12, se aprueba el Reglamento de Becas de Formación Inicial en la Investigación destinado a fortalecer el ingreso de estudiantes avanzados y graduados recientes de la Universidad a los grupos de investigación existentes.

Que es necesario instrumentar los mecanismos que permitan convocar a la presentación de solicitudes de becas, de renovaciones de becas e informes finales.

Que conforme surge de la Reglamentación citada, resulta ser facultad de quien suscribe convocar a la presentación de solicitudes y establecer los cupos correspondientes.

Que la presente convocatoria se financiará con la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($554.400,00).

Que a fs. 16 y 18 constan los comprobantes de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en cuestión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

00593

Universidad Nacional de Quilmes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Convocar entre el 16 de julio y el 10 de agosto del 2012, a la presentación de solicitudes, de renovaciones e informes finales de Becas de Formación Inicial en la Investigación.

ARTÍCULO 2º: Asignar la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 **($** 554.400,00) para el financiamiento de la convocatoria mencionada en el artículo que antecede.

ARTICULO 3º: Establecer un cupo total de dieciocho (18) nuevas becas, seis (6) radicadas en el Departamento de Ciencias Sociales, seis (6) en el Departamento de Ciencia y Tecnología y seis (6) en el Departamento de Economía y Administración, de las cuales, por Departamento, cuatro (4) serán destinadas a estudiantes de grado con un estipendio mensual de PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 ($ 1.100,00) y dos (2) serán destinadas a graduados recientes con un estipendio mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($2.200,00).

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande la asignación prevista en el artículo 2º de la presente, deberá ser imputado a las Partidas y Dependencias que en cada caso correspondan, conforme lo consignado en los comprobantes de imputación presupuestaria glosados a fs. 16 y 18 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ

RESOLUCIÓN (R) Nº 00593

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Zingoni
Rector
Universidad Nacional de Quilmes